

27 ENE 2014

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Proveedor: NEXTEL DEL PERU S.A.C.
2. Exonerado N° 0009-2013-GAF/EXO "Contratación de servicio móvil (voz y acceso a internet) para la supervisión de servicios móviles NEXTEL", por la suma total de US\$ 17,052.19.
3. Con fecha 19 de diciembre de 2013, se firma el contrato estableciendo el pago de los equipos telefónicos, por un monto de US \$ 9,708.19 (Nueve Mil Setecientos Ocho con 19/100 Dólares Americanos), en un plazo de entrega de 5 días calendario, siendo la fecha de entrega el 24 de diciembre de 2013.
4. Con fecha 27 de diciembre de 2013, la empresa entregó los equipos móviles.
5. La empresa incurrió en penalidad por haber entregado los equipos con 03 días de retraso, contados desde el 25-Dic-2013 al 27-Dic-2013.
6. Cálculo de la penalidad, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times (9,708.19)}{0.40 \times 5} = \frac{970.819}{2} = \text{US\$ } 485.41$$

Cálculo de la penalidad por 03 días: $\text{S/ } 485.41 \times 03 = \text{US\$ } 1,456.23$

7. Sin embargo de acuerdo al Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -RLCE- sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado, y en el caso de obligaciones de ejecución periódica, dicho porcentaje recae sobre la prestación parcial que fuera materia de retraso, por lo que, el máximo de penalidad aplicable en el presente caso, asciende a la suma de US\$ 970.82 Dólares Americanos (10% de US\$ 9,708.19).

Área de Contrataciones

